

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1283 DE LA COMISIÓN

de 2 de agosto de 2021

relativa a la no aprobación de determinadas sustancias activas en los biocidas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 89, apartado 1, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014 de la Comisión ⁽²⁾ establece en su anexo II una lista de las combinaciones de sustancia activa y tipo de producto (biocida) incluidas en el programa de revisión de las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas a 30 de marzo de 2019.
- (2) En el caso de varias combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida incluidas en dicha lista, todos los participantes se han retirado, o se considera que se han retirado, dentro de plazo.
- (3) De conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («Agencia») publicó una invitación abierta para el relevo en la función de participante en relación con las combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida respecto de las cuales no se había asumido previamente la función de participante. En el caso de algunas de estas combinaciones no se ha presentado ninguna notificación o la notificación ha sido rechazada con arreglo al artículo 17, apartados 4 o 5, de dicho Reglamento. Las combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida que, de conformidad con el artículo 20, párrafo primero, letra b), del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014, no deben aprobarse para su uso en biocidas son las siguientes: metam-sodio (tipos de biocidas 9 y 11); tiram (tipo de biocida 9); bronopol (tipo de biocida 9); ácido peroxioctanoico (tipos de biocidas 2, 3 y 4); Extracto de malta.- Extractos y sus derivados modificados físicamente, como tinturas, concretos, absolutos, aceites esenciales, oleoresinas, terpenos, fracciones libres de terpenos, destilados, residuos, etc., obtenidos a partir de *Hordeum*, *Gramineae* (tipo de biocida 19); 2,2-dibromo-2-cianoacetamida (tipo de biocida 13).
- (4) Por otra parte, de conformidad con el artículo 12, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014, la Agencia ha informado a la Comisión de las combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida respecto de las cuales todos los participantes se han retirado o se considera que se han retirado dentro de plazo, habiéndose producido antes un relevo en la función de participante. Las combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida que, de conformidad con el artículo 20, párrafo primero, letra a), de dicho Reglamento, no deben aprobarse para su uso en biocidas son las siguientes: plata, como nanomaterial (tipos de biocidas 2, 4 y 9); aceite de *Eucalyptus citriodora* y citronelal, hidratado y ciclado (tipo de biocida 19); 2-Hidroxi- $\alpha,\alpha,4$ -trimetilciclohexanometanol (tipo de biocida 19); dióxido de cloro generado a partir de clorito de sodio y persulfato de sodio (tipos de biocidas 2, 3, 4, 5 y 11); aminas, C10-16-alquildimetil-, N-óxidos (tipo de biocida 4); oleoresina de *Capsicum* (tipo de producto 19); extracto de *Capsicum annuum* (tipo de producto 19); masa de reacción de (6E)-N-(4-hidroxi-3-metoxi-2-metilfenil)-8-metilnon-6-enamida y N-(4-hidroxi-3-metoxi-2-metilfenil)-8-metilnonanamida (tipo de producto 19).

⁽¹⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 1062/2014 de la Comisión, de 4 de agosto de 2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 294 de 10.10.2014, p. 1).

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Biocidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

No se aprueban las sustancias activas que figuran en el anexo para los tipos de biocidas en él indicados.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de agosto de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Combinaciones de sustancia activa y tipo de biocida no aprobadas:

Número de entrada en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1062/2014	Nombre de la sustancia	Estado miembro ponente	Número CE	Número CAS	Tipo o tipos de producto
9	Bronopol	ES	200-143-0	52-51-7	9
206	Tiram	BE	205-286-2	137-26-8	9
210	Metam-sodio	BE	205-293-0	137-42-8	9, 11
1023	Plata, como nanomaterial	SE	231-131-3	7440-22-4	2, 4, 9
494	2,2-Dibromo-2-cianoacetamida (DBNPA)	DK	233-539-7	10222-01-2	13
1047	Aceite de <i>Eucalyptus citriodora</i> y citronelal, hidratado y ciclado	CZ	n/d	n/d	19
609	2-Hidroxi- $\alpha,\alpha,4$ -trimetilciclohexanometanol	CZ	255-953-7	42822-86-6	19
813	Ácido peroxioctanoico	FR	n/d	33734-57-5	2, 3, 4
1044	Dióxido de cloro generado a partir de clorito de sodio y persulfato de sodio	DE	n/d	n/d	2, 3, 4, 5, 11
1064	Extracto de malta Extractos y sus derivados modificados físicamente, como tinturas, concretos, absolutos, aceites esenciales, oleorresinas, terpenos, fracciones libres de terpenos, destilados, residuos, etc., obtenidos a partir de <i>Hordeum</i> , <i>Gramineae</i> .	AT	232-310-9	8002-48-0	19
692	Aminas, C10-16-alkyldimethyl-, N-óxidos	PT	274-687-2	70592-80-2	4
1059	<i>Oleorresina de Capsicum</i> Extractos y sus derivados modificados físicamente. Es un producto que puede contener ácidos resínicos y sus ésteres, terpenos y productos de oxidación o polimerización de estos terpenos. (<i>Capsicum frutescens</i> , <i>Solanaceae</i>)	BE	No disponible	8023-77-6	19
1060	Extracto de <i>Capsicum annuum</i> Extractos y sus derivados modificados físicamente, como tinturas, concretos, absolutos, aceites esenciales, oleorresinas, terpenos, fracciones libres de terpenos, destilados, residuos, etc., obtenidos a partir de <i>Capsicum annuum</i> , <i>Solanaceae</i> .	BE	283-403-6	84625-29-6	19
1061	Masa de reacción de (6E)-N-(4-hidroxi-3-metoxi-2-metilfenil)-8-metilnon-6-enamida y N-(4-hidroxi-3-metoxi-2-metilfenil)-8-metilnonanamida	BE	No disponible	No disponible	19